



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-21060 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2349053 Fecha: 2024-04-12 10:02
Tercero: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
- TRANSMILENIO SA
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 12 de abril de 2024

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Avenida El Dorado No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 2

Correo electrónico radicacion@transmilenio.gov.co

Ciudad

Asunto: Proyecto de Resolución “Por la cual se adopta la delimitación de la Zona de Reserva de Infraestructura del Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo, para las estaciones Portal Sur, Tres Reyes, Santa Viviana y Potosí, las Pilonas y las Áreas de Oportunidad en la Zona Norte de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

Respetados señores

En atención al procedimiento de adopción de la Zona de Reserva de que trata el Plan de Ordenamiento Territorial en el artículo 378 del Decreto 555 de 2021 y a las funciones atribuidas a la Subdirección de Planes Maestro de la Secretaría Distrital de Planeación mediante el artículo 21 del Decreto Distrital 432 de 2022, se informa que se realizó la publicación del proyecto de Resolución “Por la cual se adopta la delimitación de la Zona de Reserva de Infraestructura del Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo, para las estaciones Portal Sur, Tres Reyes, Santa Viviana y Potosí, las Pilonas y las Áreas de Oportunidad en la Zona Norte de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones”, en el Sistema LegalBog de la Secretaría Jurídica, del 2 al 9 de abril de 2024, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo.

En el término de la publicación, se recibió por parte del peticionario con correo electrónico: aprofacorgcol@yahoo.com el siguiente comentario:

“Como Bogotana ciudadana todo lo que sea favorable para la ciudad es importante y valioso, hay que fortalecer en este proceso la sensibilización para su buen uso, de paso fomentar el empleo incluyente para los residentes de la zona que será beneficiada en el proceso, incluir población con discapacidad que atiendan taquillas y demás, contar e instalar baños públicos y lo más importante socializar con los RESIDENTES y organizaciones del sector y del resto de ciudad Ingrid Falla líder social” [SIC]

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-21060 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2349053 Fecha: 2024-04-12 10:02
Tercero: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
- TRANSMILENIO SA
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En atención al comentario, la Subdirección de Planes Maestros dio respuesta en los siguientes términos:

“Respecto a su comentario, por ser competencia de Transmilenio S.A., gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor, y gestionar, coordinar y planear el componente de cables en el Distrito Capital, así como la integración con la infraestructura actual y la operación dentro del SITP; se da traslado de su inquietud a tal entidad, a fin que den respuesta integral a su comentario.”

Como le fue informado al peticionario, se procede a dar traslado de ese comentario a su despacho para las acciones pertinentes y la respuesta directa.

De las acciones y comunicaciones que se adelanten, amablemente se solicita se remita copia a ésta Secretaría, a fin de contar con la trazabilidad de procedimiento.

Cordial saludo,

Nelson Humberto Gamboa Baracaldo
Subdirección de Planes Maestros

Proyectó: Ing. Ivonne Velásquez – Subdirección de Planes Maestros

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-21059 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2349052 Fecha: 2024-04-12 09:58
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 12 de abril de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Avenida Caracas No. 54 38
Correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Proyecto de Resolución “Por la cual se adopta la delimitación de la Zona de Reserva de Infraestructura del Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo, para las estaciones Portal Sur, Tres Reyes, Santa Viviana y Potosí, las Pilonas y las Áreas de Oportunidad en la Zona Norte de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

Respetados señores

En atención al procedimiento de adopción de la Zona de Reserva de que trata el Plan de Ordenamiento Territorial en el artículo 378 del Decreto 555 de 2021 y a las funciones atribuidas a la Subdirección de Planes Maestro de la Secretaría Distrital de Planeación mediante el artículo 21 del Decreto Distrital 432 de 2022, se informa que se realizó la publicación del proyecto de Resolución “Por la cual se adopta la delimitación de la Zona de Reserva de Infraestructura del Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo, para las estaciones Portal Sur, Tres Reyes, Santa Viviana y Potosí, las Pilonas y las Áreas de Oportunidad en la Zona Norte de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones”, en el Sistema LegalBog de la Secretaría Jurídica, del 2 al 9 de abril de 2024, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo.

En el término de la publicación, se recibió por parte del peticionario con correo electrónico: aprofacorgcol@yahoo.com los siguientes comentarios:

“En la parte ambiental faunística y especies domésticas sería bueno conocer los procesos y tener en cuenta las opiniones de organizaciones que están debidamente constituidas en el Distrito y que se puedan emitir opiniones” [SIC]

“INGRID FALLA Propone tener en cuenta que en estas zonas la comunidad opta por dejar en estado de abandono los animales domésticos quienes ocasionan para los residentes malestar, para los turistas que lleguen a visitar un mal aspecto y para los animalitos un total abandono de la misma sociedad sería bueno generar vallas avisos Publicitarios que manifiesten que ABANDONAR los animales es sancionatorio y que el IPIBE tenga ubicado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-21059 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2349052 Fecha: 2024-04-12 09:58
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

alli personal para el traslado de estos ejemplares caninos que son victimas inocentes de la irresponsabilidad de los capitalinos”

En atención a los comentarios, la Subdirección de Planes Maestros dio respuesta en los siguientes términos:

“Respecto a su comentario, por ser competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente Liderar y Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-. y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito; se da traslado de su inquietud a tal entidad, a fin que den respuesta integral a su comentario.”

Como le fue informado al peticionario, se procede a dar traslado de ese comentario a su despacho para las acciones pertinentes y la respuesta directa.

De las acciones y comunicaciones que se adelanten, amablemente se solicita se remita copia a ésta Secretaría, a fin de contar con la trazabilidad de procedimiento.

Cordial saludo,

Nelson Humberto Gamboa Baracaldo
Subdirección de Planes Maestros

Proyectó: Ing. Ivonne Velásquez – Subdirección de Planes Maestros

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*